Santiago de Cali, 11 de agosto de 2022.

Doctora.
LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatario No.1-17-0250 del 4 de marzo de 2021 y No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del OTRO SI No. 01 A LA **ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 1.230-12.03-003-2022. PARA ADQUIRIR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. No 1.230-12.17-0262 DEL 01 DE JULIO DE 2022,** celebrado entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.

El objeto del contrato consiste en: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del gasto de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, está la de celebrar contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

Que el día 01 de julio del 2022, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN adjudico LA

ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 1.230-12.03-003-2022. PARA ADQUIRIR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. No 1.230-12.17-0262 DEL 01 DE JULIO DE 2022 a **JORGE ENRIQUE MENDEZ FLOREZ**; con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79627517, actuando como Representante legal de **VISUALCOM S.A.S.** identificado con el NIT 805027354-1, el cual tiene por objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Que el plazo de ejecución son 3 meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el encargado del área financiera, mediante oficio de fecha 29 de julio de 2022 informa que, para la realización del Registro Presupuestal de Compromiso RPC, con los recursos disponibles y suficientes en los CDP´S No. 3600001759 de 25 de mayo 2022, por valor de $98.000.000 y No. 3700002481 de 25 de mayo 2022, por valor de $4.000.000, proceso que requiere los códigos CPC DANE, normatividad que obliga a distribuir los recursos de acuerdo con las posiciones presupuestarias. Sin embargo uno de los elementos cotizados se tuvo que modificar de código CPC según Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET, conforme con la resolución 0401 del 18 de febrero de 2021, debiendo ser incluido en la posición presupuestaria 2-1201010030503 del CDP No. 3700002481 el cual sólo dispone de $2.500.000, ocasionando un aumento de valor en $48.980 motivo por el cual el recurso no es suficiente dentro de esta misma línea, generando la necesidad de adicionarle recurso con un nuevo CDP, sin alterar la disponibilidad inicialmente contemplada para el presente contrato. Lo modifica las líneas presupuestales inmersas en la cláusula tercera - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la aceptación de la oferta para que en él se contemplen las apropiaciones presupuestales con cargo a las cuales se pagara el valor total de la ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 1.230-12.03-003-2022. PARA ADQUIRIR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. No 1.230-12.17-0262 DEL 01 DE JULIO DE 2022 y de esta manera se proceda con el compromiso presupuestal para la vigencia 2022.

Que los recursos para cubrir la aceptación de la oferta desde el inicio se encuentra contemplados en los CDP No. 3600001759 de 25 de mayo 2022, por valor de $98.000.000 y el CDP No. 3700002481 de 25 de mayo 2022, por valor de $4.000.000. Las solicitudes se realizaron por las posiciones presupuestarias: 2-12010100502030101, 2-120101010030603, 2-12010100303002, 2-1201010030503, 2-1201010030405 y 2-120201004, garantizando la disponibilidad del recurso.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de MINIMA CUANTIA se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022, según los certificados de disponibilidad presupuestal:

- **CDP Número: 3600001759 DEL 25 DE MAYO 2022**

Valor: NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($98.000.000)
Apropiaciones:
Item: 1 Valor: 20.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-12010100502030101/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Paquetes de software/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 2 Valor: 18.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030603/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Instrumentos ópticos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 3 Valor: 58.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030302/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 4 Valor: 1.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030503/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Radioreceptores y r/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

- **CDP Numero: 3700002481 DEL 25 DE MAYO 2022**

Valor: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. ($4.000.000)
Apropiaciones:
Item: 1 Valor: 2.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030503/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Radiorreceptores y r/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 2 Valor: 1.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030405/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Lámparas eléctricas/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 3 Valor: 500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

- **CDP Numero: 3700002510 DEL 29 DE JULIO DE 2022**

Valor: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($208.000)
Apropiaciones
Item: 1 Valor: 208.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030503/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Radiorreceptores y r/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la Contratación Estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad de contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de varias, dadas ciertas condiciones, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*

Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado, sin embargo como del presente proceso no se han dado las condiciones de ejecución ante la no constitución del registro presupuestal se procederá a publicar el presente como mensaje público y de manera posterior, cuando ya se cuente con el compromiso presupuestal se realizara la modificación por el modulo correspondiente.

A su vez, es importante resaltar que dichas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúe siendo coherente con los estudios previos.

En el mismo sentido, cabe aclarar que las condiciones de la aceptación de la oferta inicialmente pactada, no se ven afectadas en la estructuración del presente documento, que teniendo en cuenta la solicitud del área financiera se modifica la Cláusula Tercera "Apropiación presupuestal" sin modificar el objeto del contrato, el valor, el plazo pactado para su ejecución, las actividades especificas establecidas para las partes, ni la naturaleza global del contrato.

En este orden, se considera por parte de esta oficina que la minuta se encuentra ajustada a la normativa contractual.

Atentamente

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe de Oficina Asesora Jurídica